Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2005 00188 00

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente trámite ejecutivo ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 2 años sin que los extremos del litigio hayan promovido actuación alguna tendiente a continuar su trámite desde el 16 de mayo de 2018 (fl. 132 archivo 001, C01 expediente digital), el Juzgado, al tenor del literal b), numeral 2º, artículo 317 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo promovido **Pastos y Leguminosas S.A**. contra **José Heli Hernández Zarta** y **Mariela Lozano Ramos**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso. Por **secretaría** determínense las mismas y de ser procedente ofíciese como corresponda.

TERCERO. Procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, si hay lugar a ello, y déjense las constancias de que trata la parte final del literal g) del artículo en mención.

CUARTO. Cumplido lo anterior y en firme este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **14 de febrero de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA